

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
CODIGO N° 704294089001

TRASLADO EN LISTA RECURSO DE REPOSICION

SECRETARIA DEL JUZGADO

MAJAGUAL, SUCRE, siendo el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), se sube a la página web de la Rama Judicial el RECURSO DE REPOSICION presentado al correo institucional por el abogado ANALFER OSORIO HERRERA, en representación de las demandantes MARELVIS GARCIA ACEVEDO Y MARELVIS GARCIA ACEVEDO, contra el auto que RECHAZA LA DEMANDA fechado CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL 2021, proferido dentro del proceso de DIVISION MATERIAL con radicado número 704294089001-2021-00151-00 incoado MARELVIS GARCIA ACEVEDO Y MARELVIS GARCIA ACEVEDO a través de apoderado judicial contra JAVIER ANTONIO GARCIA RODELO, por el termino de TRES (3) DIAS.

Para los efectos indicados en el artículo 110 del Código de General del Proceso, y en cumplimiento de las ordenanzas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se sube el presente TRASLADO VIRTUAL DE RECURSO DE REPOSICION en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, por el término de un (1) día, HOY:

DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL 2021

TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

DIAS QUE CORREN: VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2021 HORA 8:00 A.M.

DIA QUE VENCE: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 5:00 P.M.


LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
Secretario

Majagual – Sucre, 19 de octubre de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Majagual – Sucre

Ref: DIVISION MATERIAL

DTE: MARELIS Y MARELVIA GARCIA ACEVEDO

DDO. JAVIER ANTONIO GARCIA RODELO

RAD No. 2021-00151

ASUNTO: RECUERSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021

En el auto de la referencia que me fue notificado mediante estado número 55 del viernes 15 de octubre de 2021, se decretó el rechazo y archivo del proceso de la referencia por no haber subsanado la demanda en el tiempo de ley.

Pues bien, si bien es cierto la demanda fue inadmitida mediante auto del 15 de septiembre de 2021, y notificado en estado número 47 del 16 de septiembre de 2021, dicho auto no me fue puesto en conocimiento físicamente, razón por la cual no pude subsanar por desconocer el motivo de inadmisión.

Este hecho lo puse en conocimiento al despacho mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2021 a las 2:21 pm y enviado a través del correo institucional del juzgado en donde manifestaba que el proceso aparecía no disponible para consulta y no octubre respuesta

En otras palabras, el escrito o auto de inadmisión no me fue notificado en debida forma o no se me puso en conocimiento físicamente para saber el motivo de la inadmisión

PRUEBAS

Solicito para probar lo aquí afirmado que se revise la plataforma en dicho proceso para que el despacho se cerciore que no está disponible para consulta

Oficio de fecha 30 de septiembre de 2021 donde pongo en conocimiento al despacho que la plataforma no está habilitada para revisar el proceso

PETICION

Que se revoque el auto de fecha 14 de octubre de 2021 dictado en el proceso de la referencia y publicado en el estado 55 del viernes 15 de octubre de 2021 y en su dónde se ordenó el rechazo y el archivo de la demanda de la referencia y en su lugar conceder los 5 días para subsanar la demanda

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTICULO 318 del CGP

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Osorio', with a stylized flourish extending from the end.

ANALFER OSORIO HERRERA
C.C. No. 73.087.012 de Cartagena – Bolívar
T.P. No. 86.155 del CSJ.

Majagual – Sucre, 30 de septiembre de 2021

Señor

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIAPAL

Majagual – Sucre

Ref: DIVISION MATERIAL

DTE: MARELIS Y MARELVIA GARCIA ACEVEDO

DDO. JAVIER ANTONIO GARCIA RODELO

RAD No. 2021-00151

Con el respeto debido, acudo a usted para manifestarle que el proceso de la referencia fue inadmitido mediante aoto de fecha 15 de septiembre de 2021 y notificado mediante estado No. 47 del 16 de septiembre de 2021.

En la plataforma TYBA aparece no disponible para consulta, por tal razón se me ha hecho imposible enterarme del motivo de la inadmisión para subsanar la demanda

Por lo anterior solicito se active la plataforma en dicho proceso para tener acceso al auto y subsanar la glosa, o en su defecto notificarme el auto a mi correo electrónico:

analferosorio@hotmail.com

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Osorio', with a stylized flourish extending from the end.

ANALFER OSORIO HERRERA
C.C. No. 73.087.012 de Cartagena – Bolívar
T.P. No. 86.155 del CSJ.